

1510

Carta N° _____ /18.

SANTIAGO,

18 JUN 2018



Presente

Junto con saludarle, y en relación a su solicitud de acceso a la información Código identificador AK006T0008055, de fecha 9 de mayo de 2018, la cual se enmarca en el ámbito de aplicación de la Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública", usted ha requerido de este Servicio Público lo siguiente: "Respecto de don [REDACTED] [REDACTED] actualmente cumpliendo condena en el Centro de Cumplimiento Penitenciario Colina Uno, Torre 5, cuya autorización consta en archivo adjunto a la presente. La información solicitada corresponde a: 1. Ficha única de condenado. 2. Copia de carpeta de postulación a libertad condicional. 3. Copia de resolución que negó lugar a la solicitud de libertad condicional. 4. Informe de actividades de capacitación y estudios realizadas por el interno durante el cumplimiento de su condena. 5. Informe de conducta histórica. 6. Informes de meses de rebaja concedidos por Ley N° 19.856. 7. Informe psicosocial."

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 4º, 14º y 16º de la Ley antes mencionada, este Servicio viene en entregar - en tiempo y forma – en tiempo y forma la información solicitada, para lo cual se adjuntan a esta presentación, copia de los siguientes documentos:

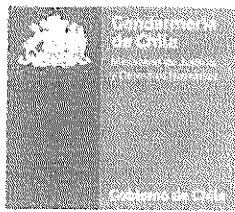
- Ficha Única de Condenado.
- Formulario Consolidado de Postulación al Proceso de Libertad Condicional.
- Resolución de la Comisión de Libertad Condicional de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago de fecha 30 de abril de 2018.
- Certificación de fecha 7 de junio de 2018.
- Control de Conducta y Registro de Faltas y Sanciones del interno consultado.
- Certificación ley N°19.856 de fecha 7 de junio de 2018.

No obstante lo anterior, cabe mencionar, que la información suministrada en este acto, se acoge, efectivamente, al **Principio de Divisibilidad**, previsto en el artículo 11 letra e) de la Ley antes referida, "conforme al cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda".

En tal sentido, la información contenida en la documentación que se adjunta, eventualmente da a conocer datos de carácter personal, tanto de funcionarios de esta Institución, ciudadanos ajenos a su requerimiento e internos involucrados en la documentación pretendida, los cuales **no podrán ser entregados por este Servicio**, por encontrarse protegidos especialmente por la Ley N° 19.628, sobre protección de Datos de Carácter Personal, en relación a lo dispuesto en el artículo 21 N° 2 y N° 5 de la Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Por tales consideraciones, se hará entrega de la información requerida tarjando la información privada, tanto de los funcionarios de esta Institución, ciudadanos ajenos a su requerimiento e internos involucrados en la documentación pretendida, por constituir estos antecedentes datos de carácter personal y reservado, de acuerdo las razones expuestas precedentemente.

Dirección Nacional - Unidad de Atención Ciudadana
Rosas N°1274, Santiago. Fono + 56 2 29163079.
atencionciudadana@gendarmeria.cl
www.gendarmeria.gob.cl



Es dable agregar que el artículo 21 de la ley 19.628 "Sobre Protección de la Vida Privada" consagra "Los organismos públicos que sometan a tratamiento datos personales relativos a condenas por delitos, infracciones administrativas o faltas disciplinarias, no podrán comunicarlos una vez prescrita la acción penal o administrativa, o cumplida o prescrita la sanción o la pena", es por ello que se tarjará también la información sobre la materia antes señalada.

Se hace presente a usted que, sin perjuicio de lo resuelto, puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo Para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de este acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley Nº 20.285, antes mencionada.

Se ruega acusar recibo de la información solicitada al siguiente correo electrónico: transparencia@gendarmeria.cl; o bien, remitir una correspondencia a la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile, ubicada en Rosas Nº 1264, comuna de Santiago, Región Metropolitana, o en las Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS) ubicadas en las Direcciones Regionales y en las Unidades Penales y Especiales de todo el país.

Finalmente, y ante cualquier duda o consulta por favor comunicarse, al correo electrónico: Transparencia@gendarmeria.cl, o bien, al teléfono: 229163079.

Por orden del Sr. Director Nacional de Gendarmería de Chile, mediante Resolución Exenta 8619, de fecha 27 de agosto de 2012.

Es todo cuanto puedo informar.

Atentamente a usted,



Ref. Código identificador AK00670008055. de fecha 9 de mayo de 2018
C.C.p Archivo
MSM/cjl